



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA N.S

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNIICPAL DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023), dentro del proceso CANCELACION JUDICIAL DE ANOTACION REGISTRAL **Rdo. No** 54 001 40 03 009 2022 00949 00, siendo solicitante MARIANA PRADA MORALES identificada con CC 37.230.212, y que conforme al numeral 10° del artículo 591 del C.G.P., se ordena publicar por el término de veinte (20) días, el presente AUTO/AVISO, para que los interesados puedan ejercer sus derechos sobre la solicitud del levantamiento de la medida cautelar: "inscripción de la demanda" del bien inmueble rural, sin dirección VILLA FLORIDA, con folio de matrícula inmobiliaria 260-13374, que fue ordenada en su oportunidad por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cúcuta, mediante oficio 698 del 6 de mayo de 1988 y que se requiere sea levantada por MARIANA PRADA MORALES con C.C. 37.230.212 expedida en Cúcuta.

Por secretaría realícese la publicación conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 e incorpórese y publíquese el presente AUTO/AVISO en el micrositio de la pagina web del portal de la Rama Judicial de este Juzgado.

Vencido el término en mención, por secretaría devuélvase el expediente para resolver lo pertinente.

San José de Cúcuta, 14 de diciembre del 2023.

**Original firmado
(Yadira Yañez Morales)**

**Secretaria
Juzgado Noveno Civil Municipal**